



Alcaldía de
Bucaramanga

E - - - 0 1 1 2

RESOLUCIÓN No. DE 2023

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de unos programas de Formación Laboral de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA, para ser ofrecidos en el Municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y Ley 1064 de 2006 y el Decreto 4904 del 16 de diciembre del 2009 y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución 2987 de diciembre 18 de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general de adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que los Artículos 2.6.4.1 y 2.6.4.6 del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, establecen que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con el respectivo registro expedido por la secretaria de educación del ente territorial certificado.
4. Que el Artículo 2.6.6.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el ejercicio de la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este Título dará lugar a las sanciones previstas en la ley, de acuerdo con el procedimiento señalado para tal efecto.
5. Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, establece que: *"el registro de programas tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años"*.
6. Que el Artículo 2.6.4.8. del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015, establece los requisitos para el registro de los programas.



Alcaldía de
Bucaramanga

7. Que el Artículo 2.6.5.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015, establece que: El Sistema de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, es el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios, que articulados entre sí posibilitan y facilitan la recopilación, divulgación y organización de la información sobre esta modalidad de educación.
8. Que el Concejo de Bucaramanga, mediante el Acuerdo No 010 de junio 17 de 2010 crea y fija la escala de tarifas para la solicitud de registro de cada programa de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
9. Que mediante Resolución Municipal No. 1156 del 01 de septiembre de 2005, se otorga Autorización Oficial a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA para funcionar en el municipio de Bucaramanga.
10. Que mediante Resolución Municipal No. 2223 del 03 de diciembre de 2009, se otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA para funcionar en el municipio de Bucaramanga.
11. Que mediante Resolución Municipal No. 2225 del 03 de diciembre de 2009, se otorga registro de los programas de formación técnico laboral: Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas, Contabilidad Sistematizada, Técnico Laboral en Diseño Gráfico y Página Web, Técnico Laboral en Sistemas, Técnico Laboral en Guianza Turística y Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia por el término de cinco años, a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA.
12. Que mediante Resolución Municipal No. 1293 del 26 de mayo de 2010, se otorga registro de un programa de formación técnico laboral denominado: Técnico Laboral en Asistente Administrativo por el término de cinco años, a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA.
13. Que mediante Resolución Municipal No. 4013 del 15 de diciembre de 2016, se otorga la renovación del registro de los programas de formación técnico laboral: Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas, Técnico Laboral en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, Técnico Laboral en Auxiliar de Diseño Gráfico y Página Web, Técnico Laboral en Auxiliar de Sistemas, Técnico Laboral en Asistente Administrativo y Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia por el término de siete años, a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA”.
14. Que mediante Resolución Municipal No. 1187 del 10 de abril de 2017, se ordena el cierre del programa de formación técnico laboral denominado Técnico Laboral en Guianza Turística, a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA.
15. Que el profesional JOSE ANTONIO BUENO GUALDRÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.071.713, expedida en San Gil (Santander), actuando como Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA, solicitó la renovación del registro de los programas de formación laboral: Técnico Laboral en AUXILIAR EN SISTEMAS, Técnico Laboral en AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Técnico Laboral en AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, Técnico Laboral en AUXILIAR EN MERCADEO E IMPULSO DE VENTAS, Técnico Laboral en AUXILIAR CONTABLE Y DE TESORERÍA y Técnico Laboral en AUXILIAR EN DISEÑO GRÁFICO Y WEB, los cuales serán ofrecidos en la metodología presencial mediante radicado BUC2023ER009632 de junio 14 de 2023.
16. Que el profesional JOSE ANTONIO BUENO GUALDRÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.071.713, expedida en San Gil (Santander), actuando como Representante



Alcaldía de
Bucaramanga

Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA, presentó a la Secretaría de Educación de Bucaramanga, los documentos requeridos para la renovación del registro de los programas de formación laboral: Técnico Laboral en AUXILIAR EN SISTEMAS, Técnico Laboral en AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Técnico Laboral en AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, Técnico Laboral en AUXILIAR EN MERCADEO E IMPULSO DE VENTAS, Técnico Laboral en AUXILIAR CONTABLE Y DE TESORERÍA y Técnico Laboral en AUXILIAR EN DISEÑO GRÁFICO Y WEB, mediante radicado BUC2023ER009632 de junio 14 de 2023; los cuales contienen los aspectos requeridos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 2.6.4.8 del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015.

17. Que la Secretaría de Educación designó una comisión técnico-pedagógica del área de Inspección y Vigilancia, encargada de hacer el estudio de la documentación presentada por la Institución MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA, con el objeto de verificar las condiciones reguladas en el artículo 2.6.4.8 del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015, referente al registro de programas de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
18. Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, los informes evaluativos y los conceptos emitidos por la comisión técnico-pedagógica, encuentra que MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA, cumple con los requisitos básicos, establecidos en el artículo 2.6.4.8 del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015, para el registro del programa de formación laboral.
19. Que este despacho, verificó el pago de derecho de renovación de registro de los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano por parte de MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA.
20. Por lo expuesto en la parte considerativa, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la renovación del registro de los programas de formación laboral: Técnico Laboral en AUXILIAR EN SISTEMAS, Técnico Laboral en AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Técnico Laboral en AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, Técnico Laboral en AUXILIAR EN MERCADEO E IMPULSO DE VENTAS, Técnico Laboral en AUXILIAR CONTABLE Y DE TESORERÍA y Técnico Laboral en AUXILIAR EN DISEÑO GRÁFICO Y WEB, solicitados por la IETDH MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA, que funciona en la sede ubicada en la Calle 53 No. 31 - 121, barrio Cabecera del municipio de Bucaramanga; de naturaleza Privada; NIT: 890212821-1; de propiedad de MULTICOMPUTO LTDA, bajo la representación legal de JOSE ANTONIO BUENO GUALDRÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.071.713, expedida en San Gil (Santander).

ARTÍCULO SEGUNDO: Renovar por el término de SIETE (7) años el registro del programa de formación laboral: Técnico Laboral en AUXILIAR EN SISTEMAS, de la IETDH MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA con las siguientes características:

Institución Educativa para el Trabajo y el desarrollo Humano	MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Programa a ofertar	Técnico Laboral en AUXILIAR EN SISTEMAS
Dirección y Municipio de la sede	Calle 53 No. 31 - 121, barrio Cabecera



Alcaldía de
Bucaramanga

Duración en horas	960 horas
Jornada	Diurna, nocturna y fines de semana
Metodología	Presencial
Certificado que otorga	Técnico Laboral por Competencias en AUXILIAR EN SOPORTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Renovar por el término de SIETE (7) años el registro del programa de formación laboral: Técnico Laboral en AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, de la IETDH MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA con las siguientes características:

Institución Educativa para el Trabajo y el desarrollo Humano	MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Programa a ofertar	Técnico Laboral en AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
Dirección y Municipio de la sede	Calle 53 No. 31 - 121, barrio Cabecera
Duración en horas	960 horas
Jornada	Diurna, nocturna y fines de semana
Metodología	Presencial
Certificado que otorga	Técnico Laboral por Competencias en AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

ARTÍCULO CUARTO: Renovar por el término de SIETE (7) años el registro del programa de formación laboral: Técnico Laboral en AUXILIAR EN MERCADEO E IMPULSO DE VENTAS, de la IETDH MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA con las siguientes características:

Institución Educativa para el Trabajo y el desarrollo Humano	MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Programa a ofertar	Técnico Laboral en AUXILIAR EN MERCADEO E IMPULSO DE VENTAS
Dirección y Municipio de la sede	Calle 53 No. 31 - 121, barrio Cabecera
Duración en horas	960 horas
Jornada	Diurna, nocturna y fines de semana
Metodología	Presencial
Certificado que otorga	Técnico Laboral por Competencias en AUXILIAR EN MERCADEO E IMPULSO DE VENTAS

ARTÍCULO QUINTO: Renovar por el término de SIETE (7) años el registro del programa de formación laboral: Técnico Laboral en AUXILIAR ADMINISTRATIVO, de la IETDH MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA con las siguientes características:

Institución Educativa para el Trabajo y el desarrollo Humano	MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Programa a ofertar	Técnico Laboral en AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Dirección y Municipio de la sede	Calle 53 No. 31 - 121, barrio Cabecera
Duración en horas	960 horas
Jornada	Diurna, nocturna y fines de semana
Metodología	Presencial
Certificado que otorga	Técnico Laboral por Competencias en AUXILIAR ADMINISTRATIVO



Alcaldía de
Bucaramanga

ARTÍCULO SEXTO: Renovar por el término de SIETE (7) años el registro del programa de formación laboral: Técnico Laboral en AUXILIAR CONTABLE Y DE TESORERÍA, de la IETDH MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA con las siguientes características:

Institución Educativa para el Trabajo y el desarrollo Humano	MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Programa a ofertar	Técnico Laboral en AUXILIAR CONTABLE Y DE TESORERÍA
Dirección y Municipio de la sede	Calle 53 No. 31 - 121, barrio Cabecera
Duración en horas	960 horas
Jornada	Diurna, nocturna y fines de semana
Metodología	Presencial
Certificado que otorga	Técnico Laboral por Competencias en AUXILIAR CONTABLE Y DE TESORERÍA

ARTÍCULO SÉPTIMO: Renovar por el término de SIETE (7) años el registro del programa de formación laboral: Técnico Laboral en AUXILIAR EN DISEÑO GRÁFICO Y WEB, de la IETDH MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA con las siguientes características:

Institución Educativa para el Trabajo y el desarrollo Humano	MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Programa a ofertar	Técnico Laboral en AUXILIAR EN DISEÑO GRÁFICO Y WEB
Dirección y Municipio de la sede	Calle 53 No. 31 - 121, barrio Cabecera
Duración en horas	960 horas
Jornada	Diurna, nocturna y fines de semana
Metodología	Presencial
Certificado que otorga	Técnico Laboral por Competencias en AUXILIAR EN DISEÑO GRÁFICO Y WEB

ARTÍCULO OCTAVO: Para efectos de la actualización del registro de los programas relacionados en los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta resolución, el establecimiento educativo denominado MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA, deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación de los mismos.

PARÁGRAFO: Si la Institución no solicita la renovación en los términos previstos en el Decreto 1075 de 2015, expirará la vigencia del registro de los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para estos programas.

ARTÍCULO NOVENO: Los programas identificados en los artículo segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta resolución, deberán ser actualizados en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y El Desarrollo Humano – SIET.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los programas identificados en los artículo segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta resolución, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en el artículo 2.3.7.4.1. decreto No. 1075 de 2015.



Alcaldía de
Bucaramanga

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La IETDH MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA, es la responsable de reportar periódicamente en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – SIET, los costos anuales de los programas, los estudiantes matriculados y certificados, de conformidad a la Circular Nacional No.048 del 3 de octubre de 2017.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y cargada en la página web o plataforma institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a la dirección electrónica: direccion@multitech.edu.co, por conducto de la oficina de notificaciones de esta Secretaría de Educación, la presente resolución al representante legal JOSE ANTONIO BUENO GUALDRÓN de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominada MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA, o a su apoderado, de conformidad con los artículos 67,68,69 de código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez(10) días siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a, 19 ENE 2024


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Ludy Stella Villamizar Solano – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB
Revisó: Lázaro Tobón Vallejo – Líder (e) Inspección y Vigilancia SEB